CONTRATO DGAF/UEP 25/2018

CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES ESPECIFICOS PARA KITS DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO. PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO.

ESTE CONTRATO se celebra el día 31 del mes de julio de dos mil dieciocho entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** *(en adelante denominado "el Comprador"), y* **N Y P S.A**, *una corporación incorporada bajo las leyes de PARAGUAY, físicamente ubicada en las calles República Argentina N° 1089 de la Ciudad de Asunción (en adelante denominada "el Proveedor").*

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, "Adquisición de Materiales Específicos para Kits de Desarrollo Infantil" y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de **Gs.46.461.589** (Guaraníes cuarenta y seis millones cuatrocientos sesenta y un mil quinientos ochenta y nueve), en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
   (a) Este Convenio de Contrato
   (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
   (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
   (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
   (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
   (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste

NYP S.A.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes vigentes del Paraguay en el día, mes y año antes indicados
Por y en nombre del Comprador

SUSCRITO:
*Por y en nombre de **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Comprador)***

ABG. HUGO VICENTE MARTÍNEZ, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Por y en nombre de NYP S.A. (Proveedor)

NYP S.A.

NINO JOSE CRICCO. Representante Autorizada a firmar

ANEXO (b)

Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.

(a) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.

(b) "Contrato" significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.

(d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(e) "Día" significa día calendario.

(f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

(g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.

(h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.

(i) "El país del Comprador" es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC).**

(j) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.

(k) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(l) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(m)"Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.

(o) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en Anexo 2.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa:

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato: El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda: Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad: Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las **CEC**. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

(i) es ciudadano de un país miembro; o

(ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

(i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

(ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

NYP S.A

10. Solución de Controversias

10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC.**

10.3 No obstante, las referencias a arbitraje en este documento,

(a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y

(b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorias

11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

12. Alcance de los Suministros

12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

13. Entrega y Documentos

13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque **y** otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

14. Responsabilidades del Proveedor

14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

15. Precio del Contrato

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC.**

NYP S.A.

16. Condiciones de Pago

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC.**

16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

18. Garantía de Cumplimiento

18.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.

18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.

18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

NYP S.A.

20. Confidencialidad de la Información

20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

NYPSA

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC.**

25. Transporte

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.

26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para

verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.

26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

NYPS.A.

28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato

29. Indemnización por Derechos de Patente

29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y

(b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

NYPS S.A.

30. Limitación de Responsabilidad

30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,

(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

(a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;

(b) la forma de embarque o de embalaje;

(c) el lugar de entrega, y/o

NYPSA

(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

NYP S.A.

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia

(a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

(ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricción a la Exportación

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.

NYP S.A.

Anexo (c) Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

GCC 1.1(i)	El país del Comprador es: ***Paraguay***
GCC 1.1(j)	El comprador es: **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - *Unidad Ejecutora del Proyecto - Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Convenio de Préstamo N° 2667/OC-PR.***
GCC 1.1 (o)	El Destino final del Sitio del Proyecto: ***En los depósitos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El lugar de entrega se encuentra ubicada en el área de Gran Asunción.***
GCC 5.1	El idioma será: ***español***
GCC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: ***Econ. César Franco Beltrán,*** *Coordinador General del Programa.* Dirección: ***Azara N° 477 entre México y Caballero*** *Piso/Oficina:* ***1er piso.*** Ciudad: ***La Recoleta, Asunción*** Código postal: ***1310*** País: ***Paraguay*** Dirección electrónica: *uep.desarrollo.infantil.tempr@gmail.com*
GCC 9.1	La ley que rige será la ley de: ***Paraguay***
GCC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán: a. *Contrato con un Proveedor Extranjero:* CGC 10.2 (a) - Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI. *b. Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador:* En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador.
GCC 13.1	Conforme a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC
GCC 15.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados ***no serán* ajustables.** Si los precios son ajustables, el siguiente método será utilizado para calcular el ajuste: ***NO APLICA.***
GCC 16.1	La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: • **El pago se hará por entregas parciales o por entregas totales, mediante transferencia a la Cuenta Corriente Bancaria del proveedor.** Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91.

	Contribución sobre contratos: 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto del Contrato, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad con lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario 21909/03.
GCC 16.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es *61* días. La tasa de interés que se aplicará es del ***0.01 %***
GCC 18.1	***NO APLICA***
GCC 18.3	***NO APLICA***
GCC 18.4	***NO APLICA***
GCC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO 2667/OC-PR* *MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL* ***LPI N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ESPECÍFICOS PARA KITS DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO"*** ***El bulto contiene:*** *(detallar el contenido de acuerdo a la especificación técnica y la cantidad de bienes incluidos)* ***Bulto N° de***
GCC 24.1	La cobertura de seguro será según se establece en los *Incoterms:* ***CIP (Transporte y seguro pagado hasta)***
GCC 25.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los *Incoterms*.
GCC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **de conformidad a todo lo estipulado en la Sección VII. Requisitos de Bienes y Servicios.**
GCC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: ***En los depósitos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El lugar de entrega se encuentra ubicada en el área de Gran Asunción.***
GCC 27.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: ***2,5 %*** por semana. El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: ***10 %.***
GCC 28.3	Conforme garantía de cada bien estipulado en las Sección VII Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega - **Lista de Bienes y Plan de Entrega.**
GCC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: ***15 días.***

NYPS.A.

Anexos (d). Requisitos De Los Bienes Y Servicios
SECCIÓN VII. Lista De Requisitos
Lista de Bienes y Plan de Entrega

Ítem	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega	
					Fecha Entrega referencial propuesto por el Contratante	Fecha de Entrega Ofrecida por el Oferente *(a ser proporcionada por el Oferente)*
1	Alfombra de Goma Eva 30x30cm	16.428	Unidad	*En los depósitos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El lugar de entrega se encuentra ubicada en el área de Gran Asunción.*	120	
2	Encastre de formas geométricas - cubos - 4 piezas	31.968	Paquete		120	
3	Encastre de formas geométricas - cubos - 6 piezas	222	Paquete		120	
4	Juegos de formas de animales	222	Paquete		120	
5	Juegos de formas de animales	222	Paquete		120	
6	Juegos de formas geométricas	64.158	Set x 10 cubos		120	
7	Memoria USB 4GB	444	Unidad		120	
8	Pelota	32.190	Unidad		120	
9	Pelota	32.190	Unidad		120	
10	Reproductor de MP3	444	Unidad		120	
11	Rompecabezas de 4 piezas	31.968	Paquete		120	
12	Rompecabezas de 8 piezas	32.190	Paquete		120	
13	Tarjetas didácticas	15.984	Paq. x 10 unid.		120	
14	Almohada para lactancia	16.650	Unidad		120	
15	Bolso contenedor de materiales-Recien Nacido	15.984	Unidad		120	
16	Bolso contenedor de materiales	15.984	Unidad		120	
17	Bolso contenedor de materiales	31.968	Unidad		120	
18	Bolso contenedor de materiales	31.968	Unidad		120	
19	Cartuchera	222	Unidad		120	
20	Mochilas	666	Unidad		120	
21	Osito de Bebe	15.984	Unidad		120	
22	Pañal desechable para niños	15.984	Paq. x 24 unid.		120	
23	Títeres de manos	15.984	Unidad		120	
24	Toalla de baño para el bebé	16.428	Unidad		120	
25	Cola Adhesiva	1.332	Unidad		120	
26	Crayola de color	64.380	Caja x 12 unid.		120	
27	Lápiz	222	Caja x 12 unid.		120	
28	Kepis	666	Unidad		120	
29	Marcadores gruesos	666	Caja x 6 unid.		120	
30	Papel tamaño oficio	888	Resma		120	
31	Plastilina	31.968	Caja x 12 unid.		120	
32	Tijeras	888	Unidad		120	
33	Cuchara	222	Unidad		120	
34	Tenedor	222	Unidad		120	
35	Taza con platillo	222	Unidad		120	

NYP S.A.

Parte II. Sección VII. Requisitos de Bienes y Servicios

Ítem	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega	
					Fecha Entrega referencial propuesto por el Contratante	Fecha de Entrega Ofrecida por el Oferente *[a ser proporcionada por el Oferente]*
36	Vaso plástico	222	Unidad	*En los depósitos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El lugar de entrega se encuentra ubicada en el área de Gran Asunción.*	120	
37	Embalaje de plástico	222	Unidad		120	
38	Escalerilla de madera	222	Unidad		120	
39	Estante para juguetes y libros de cuento	888	Unidad		120	
40	Mesita infantil con cuatro sillas	222	Unidad		120	
41	Mesita infantil con dos sillas	222	Unidad		120	
42	Hamaca triple con oscilación	222	Unidad		120	
43	Móvil musical para la cuna	15.984	Unidad		120	
44	Pompon de tela	222	Unidad		120	
45	Sonajero	16.428	Unidad		120	
46	Sillas apilables	2.220	Unidad		120	
47	Colchonetas individuales	1.332	Unidad		120	
48	Almohada triangular	666	Unidad		120	
49	Almohadas en forma de rodillo	666	Unidad		120	
50	Almohadas rectangulares.	666	Unidad		120	
51	Pelota pequeña	666	Unidad		120	
52	Pelota mediana	666	Unidad		120	
53	Pelota grande	666	Unidad		120	
54	Modelos anatómicos: Pelvis	222	Unidad		120	
55	Modelos anatómicos: aparato reproductor femenino	222	Unidad		120	
56	Modelo anatómico: recién nacido.	222	Unidad		120	
57	Franelógrafo	222	Unidad		120	
58	Pizarra acrílica sin pedestal	222	Unidad		120	
59	Marcadores	444	Unidad		120	
60	Borrador de pizarra	222	Unidad		120	
61	Bañera para recien nacido	222	Unidad		120	
62	Embudo de plástico	666	Unidad		120	
63	Manguera de goma	222	Unidad		120	
64	Cinta elastica	222	Unidad		120	
65	Papel sulfito	4.440	Unidad		120	
66	Carpeta archivadora plastificada	4.440	Unidad		120	
67	Bolígrafo común	1.332	Unidad		120	
68	Lápiz de papel	888	Unidad		120	
69	Borrador	444	Unidad		120	
70	Sacapuntas	444	Unidad		120	

OBSERVACIÓN:

- ***El inicio del plazo de entrega será contado a partir de la recepción, por el proveedor, de la Orden de Compra emitida por la Convocante.***

Especificaciones Técnicas

Los Bienes y Servicios Conexos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

Ítem	Descripción de los Bienes	Especificaciones Técnicas	
		Solicitadas	Cotizadas (*)
1	Alfombra de Goma Eva 30x30cm	Material: etil vinil acetato. Característica: superficie lisa, colores vivos, material liviano, termo formable, no tóxico, lavable, sin bordes afilados. Presentación unidad Tamaño set de 10 cuadros encastrables de 30x30cm por 5mm de espesor. Referencia embalaje de fábrica con sus respectivas especificaciones (material y el fabricante). Fecha de vencimiento	
2	Encastre de formas geométricas - cubos - 4 piezas	Material plástico Característica: cubo de encastre con formas geométricas, de animales o frutas figuras, brillantes con 6 a 8 piezas para introducir, material no tóxico Presentación unidad. Tamaño cubo de 20 cm de lado y 4 piezas de 3 a 5 cm aproximadamente Referencia. Embalaje de fábrica con sus respectivas especificaciones (material y fabricante). Fecha vencimiento.	
3	Encastre de formas geométricas - cubos - 6 piezas	Material: Madera Presentación: 20 x 20 cm aproximadamente Características: Ilustrados con figuras de animales de granja y colores atractivos, pinturas no tóxicas, resistentes y duraderos. Con botón de agarre mediano y de 6 piezas como mínimo. Presentación: bolsa o mochila de plástico o similar para guardarlo y preservarlos.	
4	Juegos de formas de animales	Animal de granja. Material: plástico, no toxico. Tamaño: 5cm de alto, 2cm ancho, y 10cm largo. Embalaje de fábrica, con sus respectivas especificaciones (material y fabricante). Fecha de vencimiento.	
5	Juegos de formas de animales	Animales de goma para bebé que hagan ruido al ser apretados de colores variados. Tamaño: 10cm ancho, 8cm alto y 3cm de espesor, aproximadamente. No toxico. Embalaje de fábrica, con sus respectivas especificaciones (material y fabricante). Fecha de vencimiento.	
6	Juegos de formas geometricas	Material madera, con pintura no tóxica Característica superficie lisa, colores vivos Presentación set de 10 cubos. Tamaño 2,5 cm de lado. Embalaje de fábrica, con sus respectivas especificaciones (material y fabricante). Fecha de vencimiento.	
7	Memoria USB 4GB	Tamaño 2.5 cm aproximadamente	

NYP S.A.

Parte II. Sección VII. Requisitos de Bienes y Servicios

Ítem	Descripción de los Bienes	Especificaciones Técnicas	
		Solicitadas	Cotizadas (*)
		Referencia Embalaje de fábrica con sus respectivas (material y el fabricante)	
8	Pelota	Material plástico, no tóxico para exterior Característica colores vivos, uniformes, Tamaño 15 cm de diámetro Referencia: embalaje de fábrica con sus respectivas especificaciones (material y el fabricante). Fecha de vencimiento	
9	Pelota	Material plástico, no tóxico para exterior Característica colores vivos, uniformes, Tamaño 22 cm de diámetro. Referencia: embalaje de fábrica con sus respectivas especificaciones (material y el fabricante). Fecha de vencimiento	
10	Reproductor de MP3	Característica eléctrica o a pila, entrada USB Referencia Embalaje de fábrica con sus respectivas especificaciones (material y el fabricante)	
11	Rompecabezas de 4 piezas	Material: cartón no corrugado plastificado. No toxico. Espesor: minimo 3mm, maximo 5mm aproximadamente, bordes redondeados. Característica superficie lisa, con figuras simples de frutas, elementos de la naturaleza, platos, cucharas, peines, cepillo de dientes, etc. Tamaño: 5x5cm. Figuras con cortes sinuosos, con tablero unico y los huecos para insertar las piezas Referencia Embalaje de fábrica con sus respectivas especificaciones (material y el fabricante)	
12	Rompecabezas de 8 piezas	Material: cartón no corrugado plastificado. No toxico. Espesor: minimo 3mm, maximo 5mm aproximadamente, bordes redondeados. Característica superficie lisa, con figuras de personas, animales, frutas, medios de transporte, etc. Tamaño: 5x5cm. Figuras con cortes sinuosos, con tablero unico y los huecos para insertar las piezas Referencia: Embalaje de fábrica con sus respectivas (material y el fabricante)	
13	Tarjetas didácticas	Material cartón flexible de 3mm. Característica Bordes redondeados, superficie lisa, con imágenes, fotos, dibujos simples de animales, personas, tasas, frutas, sol, luna, etc. Presentación: Set de 10 unidades Tamaño: 10 cm de lado Referencia: Embalaje de fábrica con sus respectivas especificaciones (material y el fabricante). Fecha de vencimiento	
14	Almohada para lactancia	Material tela de algodón para el cojín y la funda. Característica forma de C, colores claros, con funda con cierre de plástico, relleno de guata. Tamaño 60x30cm x6 cm de alto. Referencia: Embalaje de fábrica con sus respectivas especificaciones (material y el fabricante).	
15	Bolso contenedor de materiales-Recien Nacido	Material: Tela de lienzo resistente. Característica: con manija de la misma tela colores variados (celeste, verde manzana, crudo o natural) con el logo del PDIT y MSP y la inscripción "KIT PARA	

Parte II. Sección VII. Requisitos de Bienes y Servicios

Item	Descripción de los Bienes	Especificaciones Técnicas	
		Solicitadas	Cotizadas (*)
		RECIEN NACIDO" Presentación: unidad. Tamaño 60x30cm Referencia: especificaciones (material y el fabricante).	
16	Bolso contenedor de materiales	Material: Tela de lienzo resistente. Característica: con manija de la misma tela colores variados (celeste, verde manzana, crudo o natural) con el logo del PDIT y MSP y la inscripción "KIT PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 0-11 meses". Presentación: unidad. Resistencia del bolso: 2kg Tamaño 60x30cm Referencia: especificaciones (material y el fabricante).	
17	Bolso contenedor de materiales	Material: Tela de lienzo resistente. Característica: con manija de la misma tela colores variados (celeste, verde manzana, crudo o natural) con el logo del PDIT y MSP y la inscripción "KIT PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 12-35 meses " Presentación unidad. Resistencia del bolso: 2kg Tamaño 60X30 cm Referencia: especificaciones (material y el fabricante).	
18	Bolso contenedor de materiales	Material: Tela de lienzo resistente. Característica: con manija de la misma tela colores variados (celeste, verde manzana, crudo o natural) con el logo del PDIT y MSP y la inscripción "KIT PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 36-59 meses " Presentación unidad. Resistencia del bolso: 2kg Tamaño 60X30 cm. Referencia: especificaciones (material y el fabricante).	
19	Cartuchera	Material: tela 100% poliéster Característica: colores variados, conteniendo 12 botones de plástico, no toxico, de 4cm diámetro de superficie plana. Tamaño: 15x5cm con cierre de plástico, con logo del MSP y PDIT, con la inscripción "Consultorio DIT". Referencia: Embalaje de fábrica con sus respectivas especificaciones (material y el fabricante). Fecha de vencimiento.	
20	Mochilas	Material tela 100% poliester. Característica: color crudo, con compartimiento interior grande y bolsillos exterior con logos del MSP y PDIT. Tamaño: 60x30 aproximadamente Referencia Embalaje de fabrica con sus respectivas especificaciones (material y el fabricante)	
21	Osito de Bebe	Material tela 100% algodón Característica : colores variados, Tamaño: "0" para recien nacido. Referencia Embalaje de fabrica con sus respectivas especificaciones (material y el fabricante)	
22	Pañal desechable para niños	Material polietileno, polipropileno Característica color blanco Presentación paquete de 24 unidades Tamaño: pequeño para recien nacido Referencia Embalaje de fabrica con sus respectivas especificaciones (material y el fabricante) Fecha de vencimiento.	
23	Títeres de manos	Material: Tela 100% algodón	

NYP S.A.

Ítem	Descripción de los Bienes	Especificaciones Técnicas	
		Solicitadas	Cotizadas (*)
		Característica: personajes divertidos, animales o personas, con boca grande, colores llamativos, rasgos faciales en pintura no toxica e hilos de algodón. Tamaño 20 cm de alto x 10 cm de ancho aproximadamente. Referencia Embalaje de fábrica con sus respectivas especificaciones (material y el fabricante). Fecha de vencimiento	
24	Toalla de baño para el bebé	Material: tela de toalla 100% algodón, 400gr por m2 Característica: colores neutros, suave, con capucha Presentación por unidad Tamaño 70x70 cm Referencia Embalaje de fábrica con sus respectivas especificaciones (material y el fabricante).	
25	Cola Adhesiva	Material vinílico emulsionado Característica adherencia fácil. Secado rápido. No tóxico Presentación con pico aplicador Tamaño frascos de 1 kg Referencia Debe poseer referencias impresas del mismo y del fabricante. Fecha de vencimiento	
26	Crayola de color	Material cera de alta calidad, no tóxica Característica No manchan, no se despintan. Presentación caja con 12 colores variados Tamaño de 1,5 cm de diámetro y 5 a 7 cm de largo Referencia Debe poseer referencia impresa del mismo y del fabricante. Fecha de vencimiento.	
27	Lápiz	Lápiz de grafito, negro, N° 2, caja x 12 unidades	
28	Quepis	Gorra tipo Quepí, en dril color beige, al menos 65 % de algodón; tipo jockey con seis paños (con Alma) y visera-, en la parte frontal con logos (Programa DIT), bordados, de acuerdo al modelo deberá tener recta y la visera será de la mejor calidad. Ajustable mediante sistema de velcro o hebillas.	
29	Marcadores gruesos	Material: tinta no tóxica a base de agua Característica Punta redonda gruesa e indeformable, con capuchón ventilado, súper lavable Caja de 6 unidades, colores vivos e intensos (azul, rojo, amarillo, verde, marrón, negro) Tamaño: Entre 12 a 14 cm de largo Referencia: Embalaje de fábrica con sus respectivas especificaciones (material, el fabricante y fecha vencimiento)	
30	Papel tamano oficio	Material: Papel blanco de 75gr Característica blanco tamaño oficio Presentación resma por 500 hojas Tamaño hojas de 21.6 x 33 cm Referencia Embalaje de fábrica con sus respectivas especificaciones (material y el fabricante)	
31	Plastilina	Material sintético, blando moldeable, no tóxico Característica varios colores, suave, blando, moldeable Presentación caja por 12 Tamaño 5 a 7 cm de largo por 1,5 cm de diámetro Referencia Embalaje de fábrica con sus respectivas (material, el fabricante y fecha de vencimiento).	
32	Tijeras	Material hojas de metal y mango de plástico Característica las hojas de acero inoxidable de punta	

Ítem	Descripción de los Bienes	Especificaciones Técnicas	
		Solicitadas	Cotizadas (*)
		roma o redondeada, mango de plástico duro preferentemente de colores variados Tamaño hojas de acero inoxidable 10 cm aprox. Referencia Embalaje de fábrica con sus respectivas especificaciones (material y el fabricante)	
33	Cuchara	Material: plástico de varios colores, no toxico, sólido para bebes. Tamaño: 14x3,6cm Referencia Embalaje de fábrica con sus respectivas especificaciones (material, el fabricante y fecha de vencimiento)	
34	Tenedor	Material: plástico de varios colores, no toxico, sólido para bebes. Tamaño: 14x3,6cm. Referencia Embalaje de fábrica con sus respectivas especificaciones (material, el fabricante y fecha de vencimiento)	
35	Taza con platillo	Material: plastico, no toxico, de varios colores. Capacidad: 200ml., alto de taza 6cmx8cm diametro, 15cm diametro del plato. Referencia Embalaje de fábrica con sus respectivas especificaciones (material, el fabricante y fecha de vencimiento)	
36	Vaso plástico	Material: plastico solido, no toxico, de varios colores. Capacidad: 200cc, alto 10cmx4cm diametro. Referencia Embalaje de fábrica con sus respectivas especificaciones (material, el fabricante y fecha de vencimiento)	
37	Embalaje de plástico	Material: Plastico traslucido, resistente con tapa, no toxico. Medida: 70 x 30 x 40cm Referencia Embalaje de fábrica con sus respectivas especificaciones (material, el fabricante y fecha de vencimiento)	
38	Escalerilla de madera	Material: madera de 20mm, con pintura blanca no toxica. Medidas: 45cm largox34cm altox40cm ancho, de dos peldaños.	
39	Estante para juguetes y libros de cuento	Material: melamina Características: Armario 0,90 x 0,45 x 0,74 m (dimensiones mínimas) color a definir, de 18 mm. con cantos sellados. Casco en melamina de 18 mm. con estantes de mismo tono en melamina de 18 mm., tiradores de plastico, Puertas con cerraduras y juegos de llave.	
40	Mesita infantil con cuatro sillas	Material: Plastico de alta resistencia, no tóxico, Caracteristicas: colores vivos, medida 62 x 68 x 58 cm. con 4 (cuatro) sillas, medida 56 x 41 x 30 cm de material plastico de una sola pieza. Referencia Embalaje de fábrica con sus respectivas especificaciones (material, el fabricante y fecha de vencimiento)	
41	Mesita infantil con dos sillas	Material: Plastico de alta resistencia, no tóxico, Características: colores vivos, medida 62 x 68 x 58 cm. con 2 (dos) sillas, medida 56 x 41 x 30 cm de material plastico de una sola pieza.	

NYP S.A.

Ítem	Descripción de los Bienes	Especificaciones Técnicas	
		Solicitadas	Cotizadas (*)
		Referencia Embalaje de fábrica con sus respectivas especificaciones (material, el fabricante y fecha de vencimiento)	
42	Hamaca triple con oscilación	Características: 350 x 150 x 220 cm. Portico de metal galvanizado Capacidad para un bebe y dos niños, dos hamacas con asientos de plástico o goma 40 x 20 cm con cadena de mts. Galvanizado. Una hamaca con asiento para bebe, de plástico con goma resistente medida 36 x 36 cm. altura regulable, baranda de seguridad y cinturones cruzados, cadena de metal galvanizado de 2 mts.	
43	Movil musical para la cuna	Material Plástico Característica Colgante de personajes divertidos de colores variados, superficie lisa, material no toxico, con canciones de cuna. Tamaño Ancho 20 cm Alto 30 a 40 cm Gancho adherido de 8 cm de alto. Referencia Embalaje de fábrica con sus respectivas especificaciones (material y el fabricante). Fecha de vencimiento.	
44	Pompon de tela	Pompón de tela redondo, rojo, colgado de una cuerda de 30 cm de largo (para evaluar seguimiento de la mirada)	
45	Sonajero	Material plástico Característica colores variados, formas de animales u objetos divertidos, superficie lisa, material atóxico Presentación Por unidad Tamaño Ancho 3 a 5 cm, por 10 a 15 cm de largo Referencia Embalaje de fábrica con sus respectivas especificaciones (material y el fabricante).Fecha de vencimiento.	
46	Sillas apilables	Silla de Plástico con posa brazos: Sillas Plásticas en color blanco con apoya brazo y respaldero alto, reforzadas, para soportar peso aproximado de hasta 120 kilos, apilables.	
47	Colchonetas individuales	Colchonetas individuales de 1 (una) plaza forrado loneta azul de 10 cm de grosor.	
48	Almohada triangular	Material es espuma de alta densidad forrada con loneta de algodón en color beige con costura reforzada en dimenciones de 45 cms de base, 45 cms de fondo y 50 cms de altura, debe tener además una funda de algodón con cierre.	
49	Almohadas en forma de rodillo	Almohada en forma de rodillo, en espuma de alta densidad forrada con loneta de algodón en color beige con costura reforzada en dimenciones de 15 cms de diámetro y 45 cms de largo, debe tener además una funda de algodón con cierre.	
50	Almohadas rectangulares.	Almohada en forma rectangulares fabricado en espuma de alta densidad forrada con loneta de algodón en color beige con costura reforzada en dimensiones de 60 cms de ancho, 30 cms de fondo y 15 cms de altura, debe tener además un funda de algodón con cierre.	
51	Pelota pequeña	Sistema antiquemadura resistente. Con diseño de superficie segmentada, hecho de CRYLON. Con diámetros de 85 cms con capacidad de soportar hasta 200 Kilos. Debe tener válvula para inflado.	
52	Pelota mediana	Sistema antiquemadura resistente. Con diseño de superficie segmentada, hecho de CRYLON. Con	

NYPSA

Ítem	Descripción de los Bienes	Especificaciones Técnicas	
		Solicitadas	Cotizadas (*)
		diámetros de 95 cms con capacidad de soportar hasta 200 Kilos. Debe tener válvula para inflado.	
53	Pelota grande	Sistema antiquemadura resistente. Con diseño de superficie segmentada, hecho de CRYLON. Con diámetros de 100 cms con capacidad de soportar hasta 200 Kilos. Debe tener válvula para inflado.	
54	Modelos anatómicos: Pelvis	Representación de una sección medial a través de la pélvis femenina en el 9vo mes de embarazo con un feto desmontable. Realizado en resina plástica a colores, no tóxicos y lavable. Sobre tabla para montar en la pared.	
55	Modelos anatómicos: aparato reproductor femenino	Modelo de corte mediano presenta todas las estructuras importantes de la pélvis femenina. Con los órganos genitales, la vejiga y el recto desmontables. Realizado en resina plástica a colores, no tóxicos y lavable. Sobre tabla para montar en la pared.	
56	Modelo anatómico: recién nacido.	Modelo de bebé de 6 semanas. Articulaciones que permiten gran movilidad de la cabeza y de los miembros. Tiene orificios en nariz, orejas y ano permitiendo la introducción del termómetro. Realizado en resina plástica a colores, no tóxicos y lavable. Sobre tabla para montar en la pared.	
57	Franelógrafo	Franelógrafo de 80 de ancho con 1.20 de largo decorado con motivos relacionados al PIM/DIT	
58	Pizarra acrílica sin pedestal	pizarra medidas: 1.50 mts de largo x 2.00 de ancho mts. Material acrílico.	
59	Marcadores	Marcador para pizarrón blanco con cuerpo metálico, punta biselada para 3 anchos de línea, atóxico, en colores azul o negro. Resiste más de 48 horas destapado sin secarse.	
60	Borrador de pizarra	borrador de pizarra acrilica con empuñadura de madera de 4,5 cms de ancho, 13 cms de largo y 1 cms de alto, con estándar con tela de fieltro de al menos 7 mm de espesor.	
61	Bañera para recién nacido	Bañera de plástico súper reforzado con forma anatómica para bebés de 0,90 cm x 0,45 cm. Como mínimo, color verde o azul.	
62	Embudo de plástico	En material plástico con 12 cm de diámetro y vástago corto.	
63	Manguera de goma	Manguera en material de goma de media pulgada de diámetro y con 50 cm de largo, realizado en material no tóxico.	
64	Cinta elástica	Cinta elástica de 1.20 cm de longitud. Variantes: toalla, sabana, cuerdas.	
65	Papel sulfito	Papel Sulfito, De Primera Calidad, Color Blanco, Pliegue De 70 Cm X 100 Cm. Como Mínimo. Paquete X 10 unds.	
66	Carpeta archivadora plastificada	Carpetas archivadoras plastificadas, cartulina triplex de 350 gr., con mecanismo de metal, distintos colores.	
67	Bolígrafo común	Bolígrafos de tinta AZUL y NEGRO, punta media de cobre de 1,0 mm., carcasa transparente, faceto o cilindro con respiradero en el medio de la carcasa y tapa superior a presión, capuchón de plástico ventilado en la punta, tinta y componente plástico no tóxico, con trazos en el papel en el primer rayado.	
68	Lápiz de papel	Lápiz de papel de 0,2 mm de grafito de 12 graduaciones 6B a 5H. Grafito pegado a lo largo de toda la longitud del lápiz acabado profesional	

NYPSA

Ítem	Descripción de los Bienes	Especificaciones Técnicas	
		Solicitadas	Cotizadas (*)
69	Borrador	Borrador de goma con capa protectora ergonómica plástica libre de PVC, de máximo agarre con hendidura para los dedos indice y pulgar. Medidas mínimas 42x21x21 mm	
70	Sacapuntas	Sacapuntas con 2,5 cms de largo, por 1,5 cms de ancho y 1 cms de alto, sin ninguna pieza móvil, de una cuchilla atornillada a una cubierta de metal, con un orificio por donde se introduce el lápiz.	

OBSERVACIÓN:

(*) Respecto al modo de ofertar, NO SE ACEPTARÁ por respuesta "CUMPLE". Los oferentes deberán especificar claramente el ítem cotizado y en la columna habilitada para el efecto.

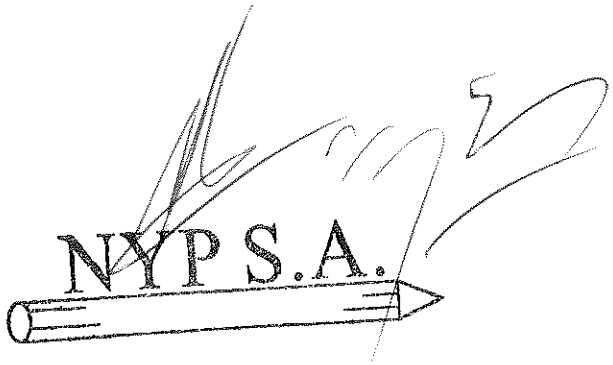

Planos o Diseños

Estos documentos incluyen los siguientes planos o diseños.

Lista de Planos o Diseños	
Plano o Diseño No.	**Nombre del Plano o Diseño**
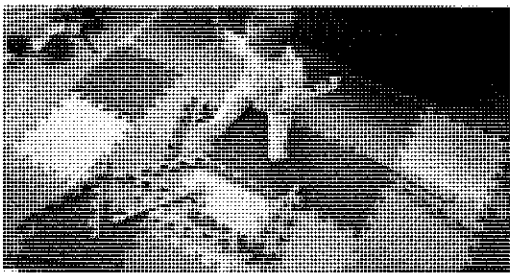	Alfombra de Goma Eva 63x63 cm.
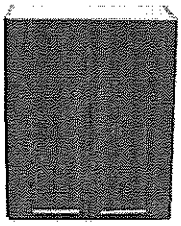 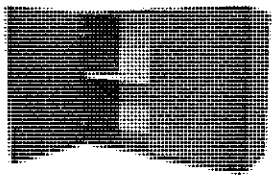	Estante para juguetes y libros de cuento
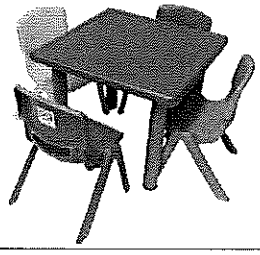 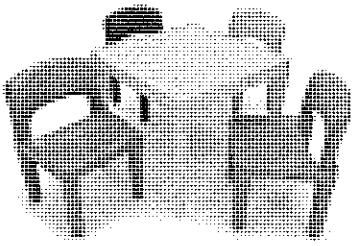	Mesita infantil con cuatro sillas
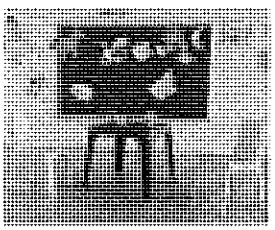	Mesita infantil con dos sillas
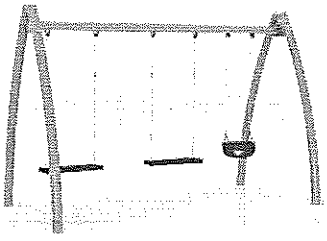 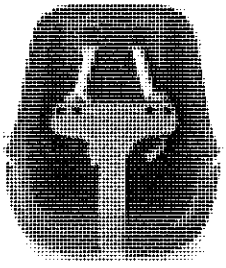	Hamaca triple con oscilación

NYPS.A.

Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán ***en los depósitos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ubicados en el área de Gran Asunción.***

Inspecciones:

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes por el área técnica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (DIRSINA). Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia, etc., y se elaborará un Acta de Recepción Definitiva.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Ministerio notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir los bienes afectados en el plazo máximo de 10 (diez) días calendarios, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista.
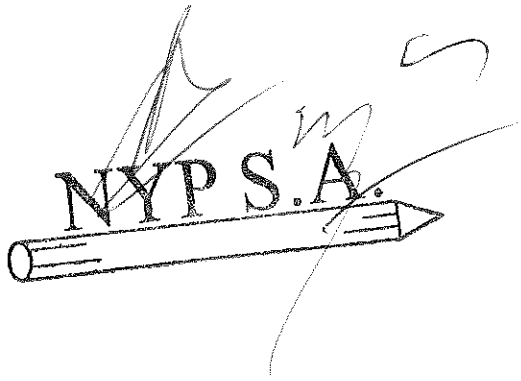
Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo máximo de 10 (diez) días calendario, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.